

ADENDA 2018 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y CRUZ ROJA ASAMBLEA COMARCAL DE ARNEDO PARA EL PERIODO DESDE 01/01/2015 HASTA 31/12/2018.

En Arnedo a 3 de julio de 2018

REUNIDOS

Por una parte, D. Javier García Ibáñez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Pérez Pérez, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Arnedo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

El Ayuntamiento de Arnedo y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Arnedo suscribieron en fecha 12 de junio de 2015 un Convenio de Colaboración con el objeto de desarrollar actuaciones de índole social y sanitaria de carácter preventivo dentro del municipio de Arnedo.

El Convenio recoge que ambas entidades colaborarán de manera específica en la atención a sujetos o colectivos con una problemática social definida, así como en la cobertura sanitaria de carácter preventivo que se origine en el municipio de Arnedo y en su Cláusula Segunda establece expresamente que el ayuntamiento de Arnedo establecerá una cantidad anual en concepto de actuaciones, actividades o gastos corrientes que a efectos de financiación se concretarán para cada ejercicio en una adenda al Convenio de Colaboración en la que se indicarán los proyectos a tener en cuenta.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018 según se establece en la Cláusula Octava y según todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Arnedo y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Arnedo incorporan al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes, los proyectos y actividades seleccionados conjuntamente con objeto de que se desarrollen a lo largo del año 2018. Estos proyectos y actividades se recogen en el Anexo de esta Adenda.

SEGUNDA.- La vigencia de esta Adenda se extiende desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 financiándose el gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Ayuntamiento de Arnedo.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

C/ Carretas, 3
26580 ARNEDO (La Rioja)
Teléfono: 941 385766
Fax: 941 385767

Servicios Sociales



TERCERA.- El personal de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Arnedo (profesional o voluntario) que se encargue del desarrollo de los proyectos incluidos en la Adenda, colaborará con el Centro Municipal de Servicios Sociales de Arnedo, coordinado y aportando información para el buen desarrollo e la labor social y atención al ciudadano. Ambas entidades quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del desarrollo de su labor, especialmente los de carácter personal.

CUARTA.- El pago de la aportación del Ayuntamiento de Arnedo se realizará, tal y como establece la Cláusula Cuarta, el primer 50% tras la firma de esta Adenda y el segundo 50% tras la justificación por parte de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Arnedo antes del 15 de diciembre de 2018 (lo que modifica la fecha de 15 de noviembre indicada en el Convenio).

Aunque la adenda establece gastos orientativos individuales a cada proyecto o actividad, la justificación deberá hacerse sobre el total indicado en el Anexo (16.850 €) siempre y cuando todos los conceptos se encuadren dentro de dichos proyectos o actividades.

Tal y como se indica en el Convenio, la justificación se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Arnedo e irá dirigida al Área de Servicios Sociales. Además de una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Arnedo presentará Cuenta justificativa del gasto realizado y las facturas acreditativas acompañadas de la firma del proveedor o justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio acreditativo.

D. Javier García Ibáñez
Alcalde Ayuntamiento de Arnedo

D. Francisco Javier Pérez Pérez
Presidente Cruz Roja Arnedo.

ANEXO I

PROYECTOS / ACTIVIDADES SINCLUIDOS EN LA ADENDA 2018

Para el año 2018 el Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo aportará a la Asamblea de Cruz Roja Española en Arnedo un total de 16.850 € (dieciséis mil ochocientos cincuenta euros), en función de los gastos ocasionados para el desarrollo de las actuaciones que se especifican a continuación.

La cuantía establecida en el presente convenio, no obstante su naturaleza nominativa, supone el 100% del presupuesto a justificar de la actividad, y tiene carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

Podrá ser minorada en los siguientes supuestos:

- Si el coste final de la actividad es inferior al presupuestado, en la parte proporcional de la subvención concedida.
- En el supuesto de que la concurrencia con otras subvenciones concedidas para la misma actividad supere el coste total de la actividad, se reducirá el importe de la subvención en el exceso de ingresos producidos respecto al coste total, tal como se dispone en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación con el artículo 19.3 de la misma disposición.

1.- ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

1.1. Acogida integral e integración de Inmigrantes.

- ✓ Beneficiarios: inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional en situación de vulnerabilidad, así como personas españolas con consultas sobre extranjería.
- ✓ Actividades:
 - Orientación sobre recursos y trámites sociales, sanitarios, educativos,...
 - Información y orientación sobre trámites y gestiones relacionados con la regulación administrativa.
 - Participación en procesos de mediación y asistencia jurídica.
 - Orientación y mediación para facilitar el acceso a los servicios sociales.
 - Otras de esta índole.
- ✓ Recursos a utilizar:
 - Personales: un contratado a media jornada (19 horas/semana)
 - Despacho de la Asamblea, material fungible,....
- ✓ Presupuesto orientativo para justificar el Convenio: 12.650 € correspondiente a los gastos del personal.

1.2. Promoción del Envejecimiento Saludable – Salud Constante.

- ✓ Beneficiarios: personas mayores de 65 años que presentan uno o varios de los siguientes problemas:
 - Dificultad en la adquisición y mantenimiento de los hábitos saludables por desconocimiento, falta de interés o dificultad de seguirlos sin apoyo.
 - Dificultad para el seguimiento de una pauta médica por olvido, desconfianza, mala comprensión o dificultad para afrontar la enfermedad.
 - Situación de la vivienda que le afecta negativamente en su salud, por existencia de barreras arquitectónicas, mobiliario poco adaptado, elementos que general pobreza energética,...
- ✓ Actividades:
 - Información y sensibilización para concienciar a las personas sobre como la incorporación de hábitos saludables, seguimiento de la pauta médica o adaptación de la vivienda inciden en la reducción del impacto negativo del deterioro físico.
 - Actividades que posibiliten que la persona mayor pueda desarrollar hábitos saludables, el correcto seguimiento de la pauta médica o la adaptación de la vivienda acompañamientos, cesión de bienes, gestiones,...
 - Actividades relacionadas con el seguimiento del estado de salud así como la detección de determinados problemas. Es importante el control de biomedidas, seguimiento,...
- ✓ Recursos a utilizar:
 - Personales: un contratado con jornada de 5 horas/semana
 - Materiales: despacho de la Asamblea, material fungible,...
 - Maletín (base tensiómetro, manguito normal, manguito ancho extra y báscula), podómetros y Tablet para control de biomedidas)
- ✓ Presupuesto para justificar el convenio: no hay puesto que el maletín está en buenas condiciones de uso; se prevé que en próximos ejercicios habrá de proceder a su paulatina renovación.

1.3. Acompañamiento, Movilizaciones y Productos de Apoyo. X

- ✓ Beneficiarios: personas con movilidad reducida que no tienen suficiente autonomía personal o/y no pueden hacer por si solas alguna de las actividades básicas de la vida diaria, o también si su vivienda no está adaptada a sus necesidades
- ✓ Actividades:
 - Acciones de mejora del conocimiento de la persona con movilidad reducida para adaptarse a sus circunstancias y aprender a desenvolverse en base a sus limitaciones.
 - Acciones mediante las cuales se proporcionan los recursos humanos y materiales que faciliten que la persona con movilidad reducida pueda continuar realizando sus actividades, bien a través de acompañamientos, movilizaciones,

realizando entrega de material o bien realizando las gestiones necesarias que la persona no puede hacer

-Acciones de empoderamiento a la persona para prepararla y capacitarla en sus competencias personales para que pueda incorporar un cambio en su vida de forma autónoma que le permita salir de su situación.

✓ Recursos a utilizar:

- Personales: un contratado con jornada de 5 horas/semana
- Materiales: despacho de la Asamblea, material fungible, sillas de ruedas, andadores, muletas...

✓ Presupuesto orientativo para justificar el convenio: 1.200 € correspondiente a la compra de productos de apoyo.

1.4. Inclusión social con menores en exclusión X

✓ Beneficiarios: población infantil de 6 a 14 años en situación de dificultad o conflicto social que presenten problemas de inclusión en su entorno.

✓ Actividades:

- En el ámbito social: actividades dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, adquisición de normas, perspectiva de género,...
- En el ámbito de ocio y tiempo libre: juegos y actividades de conocimiento del entorno y su relación con él de forma saludable.
- En el ámbito de la salud: dirigidas a transmitir conocimiento de alimentación saludable, higiene personal,...
- En el ámbito académico: acompañamiento en el proceso de adquisición de competencias curriculares.
- En el ámbito familiar y comunitario: facilitando información y orientación a las familias sobre recursos,...

✓ Recursos a utilizar:

- Personales: un contratado con jornada completa (30 hrs/semana) financiado a cargo del IRPF y Voluntarios.
- Materiales: meriendas de los menores, becas, transporte para excursión,...

✓ Presupuesto orientativo para justificar el Convenio: 200 € correspondientes a transporte para realización de alguna excursión con los menores.

1.5. Atención a Transeúntes

✓ Beneficiarios: transeúntes que pasen por Arnedo demandando algún tipo de atención.

✓ Actividades:

- Atención personal con derivación a bocadillo (pagadero por Cáritas) y al autobús para traslado al albergue más cercano (pagadero por el Ayuntamiento).

- ✓ Recursos a utilizar:
 - Personales: Voluntarios.
 - Despacho de la Asamblea
- ✓ Presupuesto para justificar el Convenio: Programa no justificable puesto que el ayuntamiento ya abona la parte correspondiente al transporte.

1.6. Colaboración con el Programa Acompaña2 del Gobierno de La Rioja:

- ✓ Beneficiarios: personas que por diversas circunstancias se encuentran en una situación de soledad no elegida
- ✓ Actividades:
 - Visitas regulares a aquellas personas en situación de soledad.
 - Actividades puntuales en fechas señaladas como cumpleaños, Navidad,...
 -
- ✓ Recursos a utilizar:
 - Personales: Voluntarios.
- ✓ Presupuesto para justificar el Convenio: no hay.

2.- ACTUACIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO

2.1. Servicios Preventivos – Asistencia a festejos taurinos

La Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Arnedo prestará los servicios preventivos necesarios en los festejos taurinos organizados directamente por el Ayuntamiento de Arnedo como son encierros, vaquillas, novilladas, etc.

Durante los encierros se dispondrá de, al menos, dos ambulancias asistenciales con personal técnico sanitario.

Durante la suelta de vaquillas en el Arnedo Arena se dispondrá de, al menos, una ambulancia asistencial con personal técnico sanitario.

Durante las novilladas se dispondrá de, al menos, dos ambulancias asistenciales, siendo una de ellas medicalizable y con personal técnico sanitario.

2.2. Servicios Preventivos – Cobertura en actos de riesgo de cualquier naturaleza

La Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Arnedo prestará cobertura preventiva en todos aquellos actos de riesgo organizados directamente por el Ayuntamiento de Arnedo, sean de la naturaleza que sean, incluyendo las fiestas patronales de marzo y de septiembre, siempre y cuando las actuaciones no solapen el uso de los recursos disponibles desde Cruz Roja de Arnedo.

Se valorarán y aportarán los medios necesarios para una correcta cobertura preventiva, siendo generalmente una ambulancia asistencial con su correspondiente dotación sanitaria y personal técnico.

El Ayuntamiento de Arnedo comunicará estos actos por escrito y con tiempo suficiente a Cruz Roja Arnedo, indicando en dicha comunicación los datos más destacables del acto a celebrar.

Cláusula General para los Servicios Preventivos: *cabe la posibilidad de que durante el desarrollo de cualquiera de los servicios preventivos anteriormente mencionados, pueda ocurrir una emergencia o urgencia ajena al acto para la cual sean necesarios los recursos allí presentes. En ese caso se atenderá la emergencia o urgencia sin dilación durante el tiempo que sea necesario no considerándose incumplimiento del compromiso adquirido, y será comunicado al responsable del acto. Una vez finalizada esa emergencia o urgencia los recursos se incorporarán de nuevo al acto o festejo.*